



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de Marzo de 2022

Dte: JHON DARIO GIL RIOS Y OTROS

Ddo: MARIA ANGELICA SALCEDO SOLANO

Rad. 2020-100

Con ocasión a la programación de audiencia virtual para el 25 de marzo de 2022 a la hora de las 08:30 P.M., se informa a los sujetos procesales que esta se llevará a cabo mediante el aplicativo lifiesize, en el siguiente enlace:

<https://call.lifetimesizecloud.com/13672890>

Con la disposición del enlace a las partes a través de este proveído, no se les remitirá invitación a sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de Marzo de 2022

Dte: RUTH NELLY PLAZAS HERNANDEZ

Ddo: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS

Rad. 2020-018

AUTO:

Visto no se contestó la demanda y no hubo reforma de la demanda, se cita a las partes a las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 19 del mes de mayo del año en curso a la hora de las 2 y 30 P.M. la cual se realizará virtualmente a través del aplicativo Lifesize, mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13368108>

Con la disposición del enlace a las partes a través de este proveído, no se les remitirá invitación a sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de Marzo de 2022

Dte: BETSABE RODRIGUEZ DE CUENCA

Ddo: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Rad. 2021-314

AUTO:

Se cita a las partes a las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 08 del mes de junio del año en curso a la hora de las 8 y 30 A.M. la cual se realizará virtualmente a través del aplicativo Lifesize, mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13672663>

Con la disposición del enlace a las partes a través de este proveído, no se les remitirá invitación a sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de Marzo de 2022

Dte: NEYLA IPUZ YAGUE
Ddo CLAUDIA PATRICIA CASTRO SILVA
Rad. 2021-348

AUTO:

Visto se contestó la demanda en oportunidad, se tiene por contestada la demanda. No hubo reforma de la demanda

Se cita a las partes a las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 29 del mes de abril del año en curso a la hora de las 2 y 30 P.M. la cual se realizará virtualmente a través del aplicativo Lifesize, mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13672406>

Con la disposición del enlace a las partes a través de este proveído, no se les remitirá invitación a sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2.022)

Proceso: - **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación: - **2021-477**
Accionante: - **DIDIER ESTEBAN MUÑOZ SALAZAR**
Accionado: - **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO**

Con ocasión a la programación de audiencia virtual para el 24 de Marzo de 2.022 a la hora de las 04:30 P.M., se informa a los sujetos procesales que esta se llevará a cabo mediante el aplicativo lifiesize, en el siguiente enlace:

<https://call.lifsizecloud.com/13673466>

Con la disposición del enlace a las partes a través de este proveído, no se les remitirá invitación a sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte: EMILSE PERDOMO GUZMAN Y OTROS
Ddo ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A
Rad. 2019-457

AUTO:

Visto se contestó la demanda en oportunidad y no hubo reforma de la demanda.

Se cita a las partes a las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 18 del mes de Mayo del año en curso a la hora de las 8 y 30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize, mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13674503>

Con la disposición del enlace a las partes a través de este proveído, no se les remitirá invitación a sus direcciones electrónicas.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte: MELISSA TRUJILLO MOTTA

Ddo ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Rad. 2021-478

AUTO:

Visto se contestó la demanda en oportunidad, se tiene por contestada la demanda.
No hubo reforma de la demanda.

Se cita a las partes a las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 05 del mes de Mayo del año en curso a la hora de las 8 y 30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize, mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13674819>

Con la disposición del enlace a las partes a través de este proveído, no se les remitirá invitación a sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dos del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2.022).-

De la Liquidación del Crédito que ha sido presentada por el señora apoderado judicial de la parte demandante =**MARIA VICTORIA MOSQUERA CARDENAS**=, visible a folio 17 de esta Ejecución **SE ORDENA** correr traslado a la parte demandada =**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR DEL HUILA**= por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo previsto por el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.017 – 00320 - 00